



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL:	MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.		
NIT:	900682543 - 8		
OBJETO SOCIAL:	Ejecutar y/o prestar como operador, servicios de salud de carácter asistencial mediante la suscripción de diferentes tipos de contratos civiles y/o comerciales con personas naturales o jurídicas públicas y/o privadas del sector salud, usando la estructura propia o la de estas, en el marco del sistema general de seguridad social integral. Prestar servicios al sector salud de la economía organizados en procesos y/o subprocesos sean estos asistenciales, administrativos y/o complementarios (todos aquellos relacionados con la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y demás conexos y/o complementarios a dicha función.		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	1749101 - Empresas dedicadas a la obtención y suministro de personal, incluye agencia de empleo		
CIUDAD / MUNICIPIO:	Bogotá D.C.	DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
DIRECCIÓN:	Calle 4G N° 66 A – 08		
TELÉFONO:	+57 (601) 7425770		

SUCURSALES:		
DEPARTAMENTO	CAPITAL	MUNICIPIO
QUINDÍO	ARMENIA	
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SOLEDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.	CHIA
		FACATATIVA
		SOACHA
		ZIPAQUIRA
SANTANDER	BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA
VALLE	CALI	PALMIRA
BOLÍVAR	CARTAGENA	TURBACO
TOLIMA	GIRARDOT	ESPINAL
	IBAGUE	
CALDAS	MANIZALES	CHINCHINA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	BELLO
		ENVIGADO
		ITAGUI

RE-GH-SST-001 V5
10 DE MARZO DE 2025

Este documento es propiedad de Medicall Talento Humano, toda copia de este documento consultada fuera del SGC no tiene validez. Está prohibido el uso de la información fuera de la empresa, así como divulgar y reproducir total o parcialmente este documento a personas externas.



CÓRDOBA	MONTERIA	
RISARALDA	PEREIRA	DOSQUEBRADAS
MAGDALENA	SANTA MARTA	CIENAGA
		FUNDACION
GUAJIRA	RIOACHA	
SUCRE	SINCELEJO	
CESAR	VALLEDUPAR	EL PASO
		LA LOMA
META	VILLAVICENCIO	

ARL:	AXA COLPATRIA
------	---------------

CLASE DE RIESGO:	I 0,522%	x	II 1,044%		III 2,436%	x	IV 4,350%		V 6,960%	x
------------------	-------------	---	--------------	--	---------------	---	--------------	--	-------------	---

Se prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1: MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con el *Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto Ley 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el Decreto 1072 de 2015), Decreto 1772 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Resolución 652 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 1507 de 2014, Resolución 3368 de 2014, Resolución 1507 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Decreto 676 de 2020 y demás normas, que con tal fin se establezcan.*

ARTÍCULO 2: MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en la *Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el Decreto 1072 de 2015).* Así como el Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con la *Ley 1010 de 2006, Resolución 625 de 2012 y Resolución 1356 de 2012.* Lo anterior, acorde con lo definido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás que se expidan al respecto.

ARTÍCULO 3: MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S. se compromete a asignar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes asociadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), bajo los principios del ciclo PHVA, como procedimiento lógico y por etapas, que permita el mejoramiento continuo, a través de, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Evaluación inicial del SG-SST

RE-GH-SST-001 V5
10 DE MARZO DE 2025

Este documento es propiedad de Medicall Talento Humano, toda copia de este documento consultada fuera del SGC no tiene validez. Está prohibido el uso de la información fuera de la empresa, así como divulgar y reproducir total o parcialmente este documento a personas externas.



3. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y establecimientos de controles.
4. Política, objetivos y responsabilidades SG-SST
5. Plan de trabajo anual en SST
6. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
7. Reporte e investigación de accidente y enfermedades laborales
8. Medición y evaluación de la gestión en SST
9. Mejoramiento continuo del SG-SST

ARTÍCULO 4: MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., se compromete a desarrollar actividades permanentes de conformidad a la *Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019*, dentro de las cuales se contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:

1. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:

- Promover estilos de vida y trabajo saludable tendiente a mejorar las condiciones de salud de los colaboradores.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los colaboradores.
- Ubicar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

2. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

- Garantizar condiciones de saneamiento básico, tendientes a mejorar las condiciones ambientales.
- Proteger a los colaboradores de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos.
- Prevenir cualquier daño ocasionado al colaborador por las condiciones ambientales.
- Establecer medidas de intervención que conlleven a eliminar, sustituir o controlar los factores de riesgo. que se originen en los lugares de trabajo y que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

3. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS:

- Responder de manera oportuna y eficiente ante situaciones de emergencia que podrían causar daño a la integridad de sus colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, visitantes y demás partes interesadas, así como la pérdidas materiales y económicas, afectación a la comunidad, deterioro del medio ambiente, impacto a la imagen organizacional o periodos de lucro cesante.

ARTÍCULO 5: Los peligros y riesgos existentes en **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**, se encuentran relacionados a continuación:

RE-GH-SST-001 V5
10 DE MARZO DE 2025

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	
RIESGO FÍSICO: · Iluminación · Vibraciones · Ruido · Radiaciones ionizantes · Radiaciones no ionizantes · Temperatura · Presiones anormales	RIESGO QUÍMICO: · Material participado · Gases y vapores · Fibras · Humos (metálicos / no metálicos) · Polvos orgánicos e inorgánicos · Almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas
RIESGO BIOLÓGICO: · Mordeduras y/o picaduras · Punciones · Cortaduras · Virus (COVID-19) · Bacterias · Hongos y parásitos · Fluidos corporales o heces.	RIESGO BIOMECÁNICO: · Posturas sedentes, bípeda y semisedentes · Diseño de puestos de trabajo · Posiciones forzadas y/o esfuerzo · Movimientos repetitivos · Levantamiento y manipulación de cargas · Vibraciones mecánicas
RIESGO PSIOSOCIAL: · Características de la organización · Jornada de trabajo · Gestión organizacional · Condiciones de la tarea · Trabajo bajo presión · Monotonía y rutina · Demanda de la tarea	RIESGO MECÁNICO: · Maquinas · Equipos · Herramientas · Vehículos · Sistemas de operación y control
RIESGO ELÉCTRICO: · Puestas a tierra · Instalaciones eléctricas · Sobrecargas · Corto circuito · Cableado eléctrico	RIESGO PÚBLICO: · Atracos, robos y/o asaltos · Atentados terroristas · Secuestro · Manifestaciones · Asonadas
RIESGO VIAL: · Colisiones · Volcamiento · Atropellamiento · Varadas · Obstáculos en la vía	RIESGO FENÓMENOS NATURALES: · Sismos / Terremotos · Granizada · Tormenta eléctrica · Precipitaciones (lluvia, granizada) · Inundaciones · Deslizamientos de tierra

TRABAJOS DE ALTO RIESGO:

- Trabajos en alturas
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos en caliente
- Trabajos eléctricos

RIESGO LOCATIVOS:

- Superficies y/o áreas de trabajo
- Condiciones de orden y aseo
- Infraestructura
- Mobiliario
- Sistemas y medios de almacenamiento

PARAGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en incidentes, accidente de trabajo o enfermedad laboral, **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el individuo, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, equipos y elementos de protección personal y colectivo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015), el cual se dará a conocer a todos los colaboradores al servicio de ella.

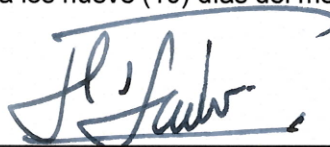
ARTICULO 6: MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., sus colaboradores y demás partes interesadas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y las correspondientes actividades de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial.

ARTÍCULO 7: MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., ha definido un proceso de inducción para los colaboradores que ingresen por primera vez a la empresa independiente de su forma de contratación y vinculación, y de manera previa al inicio de sus labores encaminado al conocimiento organizacional y de su puesto de trabajo, incluyendo la identificación de peligros y valoración de riesgos, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales o situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 8: Este reglamento permanecerá exhibido de acuerdo con lo establecido en el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, en por lo menos dos (2) lugares visibles en las sedes, sucursales y centros de trabajo o medios electrónicos que disponga la empresa y su contenido se dará a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 9: El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal de la empresa y durante el tiempo **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**, conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, procesos internos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (10) días del mes de marzo de 2025.



HENRY LADINO DÍAZ
Representante Legal

1556

RE-GH-SST-001 V5
10 DE MARZO DE 2025

